PÓLIZA N°
3020115

LA PREVISORA S.A. COMPAÑÍA DE SEGUROS
NIT. 860.002.400-2

PREVISORA SEGUROS

2 SEGURO CUMPLIMIENTO POLIZA UNICA A FAVOR DE ENTIDADES ESTATALES

SOLICITUD DÍA	SOLICITUD MES	SOLICITUD AÑO	CERTIFICADO DE	N° CERTIFICADO	CIA. PÓLIZA LÍDER N°	CERTIFICADO LÍDER N°	A.P.
31	12	2024	MODIFICACIÓN	1			NO

TOMADOR	4261-MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	**NIT**	800.096.772-1
DIRECCIÓN	KR 7 3 15, PUERTO LIBERTADOR, CORDOBA	**TELÉFONO**	7725043
ASEGURADO	20660860-AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART	**NIT**	901.006.886-4
DIRECCIÓN	KR 7 32 24 P 36 AL 40, SANTAFE DE BOGOTA DC, BOGOTA	**TELÉFONO**	3107721488

		CENTRO OPER	SUC.	EXPEDICIÓN DÍA	EXPEDICIÓN MES	EXPEDICIÓN AÑO	VIGENCIA DESDE DÍA	DESDE MES	DESDE AÑO	DESDE A LAS	VIGENCIA HASTA DÍA	HASTA MES	HASTA AÑO	HASTA A LAS	NÚMERO DE DÍAS
EMITIDO EN	MONTERIA														
MONEDA	Pesos														
TIPO CAMBIO	1,00	1203	12	31	12	2024	13	11	2024	00:00	31	8	2025	00:00	291

CARGAR A: MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR	FORMA DE PAGO: 1. CONTADO	VALOR ASEGURADO TOTAL: $36.000.000,00

BENEFICIARIOS:
AGENCIA DE RENOVACIÓN DEL TERRITORIO - ART NIT: 901.006.886-4

No.	Amparo	Valor Asegurado	AcumVA	Vig. Desde	Vig. Hasta	Prima
1	CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO	36.000.000,00	SI	13/11/2024	31/08/2025	232.782,51

OBJETO DE LA GARANTIA:

SE AMPARAN LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES ASUMIDAS POR EL CONTRATISTA AFIANZADO EN VIRTUD DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SG 0150 2024 DE FECHA 13 11 2024 CELEBRADO ENTRE LAS PARTES, RELACIONADO CON"Aunar esfuerzos para el "FORTALECIMIENTO DE LAS CAPACIDADES INDIVIDUALES EN LA PREVENCIÓN DEL CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS EN ADOLESCENTES Y JÓVENES, DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS RURALES DEL MUNICIPIO DE PUERTO LIBERTADOR - CÓRDOBA".

POR MEDIO DEL PRESENTE ANEXO QUE HACE PARTE INTEGRAL DE LA PÓLIZA DE REFERENCIA Y A SOLICITUD DEL ASEGURADO, SE PRORROGA LA VIGENCIA HASTA 28/02/2025 SEGÚN MODIFICACION No. 1 DE FECHA 30/12/2024 AL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No SG 0150 2024 DE FECHA 13/11/2024

NUEVA FECHA DE TERMINACION: 28/02/2025
VIGENCIA GLOBAL DE LA POLIZA: DESDE 13/11/2024 HASTA 31/08/2025

LOS DEMÁS TÉRMINOS Y/O CONDICIONES SIN MODIFICAR CONTINÚAN VIGENTES

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

La mora en el pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella, producirá la terminación automática del contrato y dará derecho al asegurador para exigir el pago de la prima devengada y de los gastos causados con ocasión de la expedición del contrato. (artículos 81 y 82 de la Ley 45/90 y artículo 1068 del Código del Comercio). El pago tardío de la prima no rehabilita el contrato. En este caso la compañía solo se obliga a devolver la parte no devengada de la prima extemporáneamente.
La prima pactada en moneda extranjera en la presente póliza, será pagada por el tomador de la póliza, en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se efectúe el pago. El impuesto sobre las ventas que grava los contratos de seguros en moneda extranjera, se pagará en pesos colombianos a la tasa representativa del mercado (TRM) certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia, vigente para la fecha en la cual se emita la póliza, anexo, renovación,cancelación, nota crédito o nota debito.

PRIMA	$******232.782,51
GASTOS	$**********0,00
IVA	$*******44.228,68
TOTAL VALOR A PAGAR EN PESOS	$******277.011,19

La factura electrónica de la presente póliza podrá ser descargada desde el link https://ifacturaseguros.transfiriendo.com/IFacturaPrevisora/portaladquiriente/pages/auth/portallogin, en los campos Usuario y Contraseña, digitar el No. Identificación.
Somos Grandes Contribuyentes según Resolución No. 9061 del 10 de diciembre de 2020.
Las primas de seguros no son sujetas a retención en la fuente, según Decreto Reglamentario No. 2509 de 1985 adicionado en el artículo 1.2.4.9.3. del DUR en materia tributaria 1625 de 2016. Somos entidad de economía mixta, en la que el estado tiene participación superior al 90%, por lo tanto, abstenerse de practicar retenciones de industria y comercio.

31/12/2024 11:16:43

Diana Caballero C.

FIRMA Y SELLO AUTORIZADO

EL TOMADOR

DISTRIBUCIÓN				INTERMEDIARIOS				
CÓDIGO	**COMPAÑÍA**	**%**	**PRIMA**	**CLAVE**	**CLASE**	**NOMBRE**	**%**	**COMISIÓN**
				6115	2	KEVIN DEL CASTILLO C		